

Barranquilla D.E.I.P.

Señor:

JONATHAN JAIRO CORTINA ALVAREZ.

72.242.407

Calle 2B N° 1S 07.

Puerto Colombia – Atlántico.

Ref. Citación Descargos.

Cordial Saludo:

El día 10 de diciembre de 2018, rindió descargos en la Oficina de Gestión Administrativa Docente de esta Secretaría, con el fin de adelantar las acciones pertinentes para el desarrollo de la presente actuación administrativa y determinar si incurrió o no en abandono de cargo, teniendo en cuenta que dentro de la misma diligencia solicitó:

- Ampliar el periodo probatorio, el cual fue ampliado por el término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la diligencia, es decir los días 11,12,13 de diciembre de 2018.
- Copia de lo aportado por el Directivo Docente Rector David Gonzalez Maury.
- Copia de las incapacidades registradas en este despacho durante el año 2018.

Que dentro del desarrollo de la misma diligencia le fue entregado copia simple del Radicado N° 2018PQR26613, por medio del cual el señor David Gonzalez Maury informa que durante la vigencia del año escolar 2018, no se ha presentado a la Institución, así como tampoco ha traído incapacidades.

Mediante correo electrónico de fecha 12 de diciembre de 2018, se envió archivo detallado en donde se relacionan las incapacidades remitidas por la **UT NORTE**, entidad prestadora de los servicios de salud de la planta docente del Distrito de Barranquilla.

Mediante escrito de fecha 2018PQR39351, radicado en la Oficina de Atención al Ciudadano de esta Secretaria solicita: "...*prorroga para entrega de pruebas en mi defensa sobre incapacidades...*"

Conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011. Que establece:
"PRUEBAS. Durante la actuación administrativa y hasta antes de que se profiera la decisión de fondo se podrán aportar, pedir y practicar pruebas de oficio o a petición del interesado sin requisitos especiales. Contra el acto que decida la solicitud de pruebas no proceden recursos. El interesado contará con la oportunidad de controvertir las pruebas aportadas o practicadas dentro de la actuación, antes de que se dicte una decisión de fondo."

Teniendo en cuenta que a la fecha no hemos recibido documentación adicional de su parte donde aporte prueba alguna relacionada con la presente actuación, es pertinente citarlo a este despacho el día jueves 17 de enero de 2019 en las instalaciones de la Oficina de Gestión Administrativa Docente ubicada en la calle 34 N° 43-31, a fin de que realice sus descargos sobre los hechos materia del referido proceso.

Atentamente,



BRIDBANYS SANTANDER NARVAEZ
Funcionaria Comisionada
Secretaria De Educación Distrital de Barranquilla

Proyectó: Bridbanys Santander N. - Técnico Operativo
Revisó: Francisco Romero Barraza - Asesor Jurídico